

CONTRATO Nro. 017-2024

PROCESO CÓDIGO Nro. CDC-GADCCH-2024-015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 - MAYO 2016, MAYO 2016 – MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra la **Ing. Magaly Nathalie Castillo Sánchez**, con **RUC. 1104167802001**, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 - MAYO 2016, MAYO 2016 – MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**, código CDC-GADCCH-2024-015, **AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 - MAYO 2016, MAYO 2016 – MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **Nro. 3.2.1.7.3.06.02.02**, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Gustavo Pacheco, Director Financiero del GADMCCCH, mediante certificación **Nro. 432**, de fecha 16 de mayo de 2024.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el **21 de junio de 2024**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**, código CDC-GADCCH-2024-015, el Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa Nro. 0177-GADMCCCH-ACCH-2024, adjudicó el contrato para la ejecución de la **AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 - MAYO 2016, MAYO 2016 – MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria Nro. **432**, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma **AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 - MAYO 2016, MAYO 2016 – MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, de conformidad con el siguiente detalle:

ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS

Dadas las características del proyecto se contará con un grupo mínimo de tres personas específicamente en el campo de la Ingeniería Ambiental, Ingeniera Forestal, con perfil y experiencia en EIA y PMA en los campos de la Gestión Ambiental, e Ingeniero Civil en obras civiles; debiendo el director del proyecto ser Consultor Ambiental Acreditado ante la Autoridad Ambiental Competente, el mismo que será el responsable de toda la ejecución del proyecto.

El alcance geográfico del proyecto: AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 MAYO 2016, MAYO 2016 - MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023”, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, estará dado por las actividades donde se desarrollará cada proyecto y las áreas de influencia, determinadas en el mismo.

El alcance técnico se fundamentará en los siguientes aspectos: actividades que se realizan en el relleno sanitario, botadero del cantón Chinchipe, además se realizará un breve diagnóstico ambiental en el área de influencia directa del proyecto.

El alcance legal cada proyecto está ligado a establecerse de acuerdo a la Normativa Ambiental Vigente, en nuestro país y en especial a las actividades que se realizan en cada proyecto, y de esta manera cumplir con lo estipulado en las diferentes leyes, normas, reglamentos y acuerdos. Para la elaboración de la Auditoría Ambiental en conjunción del relleno sanitario del cantón Chinchipe, se planificará un cronograma de trabajo, organizado en tres fases principales, dentro de las cuales se realizará un sin número de actividades que permitan definir la línea base, evaluar del cumplimiento del plan de manejo ambiental, las fases son:

Fase I. Recopilación de información. –

En primera instancia se procederá a la recopilación, revisión y validación de toda la información secundaria, levantada en estudios anteriores, relacionados principalmente con los componentes físicos (información climática, agua, suelo, etc.), bióticos (flora y fauna) y socio-económicos (demografía, producción, servicios básicos, etc.) del cantón Chinchipe.

Posterior se solicitará a los departamentos encargados de los proyectos de saneamiento ambiental de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, con sus respectivos medios de verificación.

Fase II. Trabajos de campo. –

Con la finalidad de levantar información primaria y determinar las condiciones ambientales actuales de la zona objeto de estudio, se realizarán salidas de campo al área de implantación del proyecto de saneamiento ambiental, es la etapa más importante del proyecto, para lo cual se realizará las siguientes actividades.

- a) Ubicación y reconocimiento del área de implantación del proyecto.
- b) Delimitación del área de influencia directa del proyecto.
- c) Diagnóstico rápido de componentes físicos, biológicos y socioeconómicos.
- d) Recolección de muestras para análisis de calidad de aguas (lixiviados).
- e) Ubicación de los posibles lugares de riesgo ambiental, ya sea por causas naturales como antrópicas.

Fase III. Trabajos de gabinete

Dentro de los trabajos de oficina se realizarán las siguientes actividades:

1. Sistematización y procesamiento de la información básica recolectada.
2. Determinación del estado ambiental actual del proyecto (línea base ambiental).
3. Elaboración de matrices de hallazgos.
4. Diseño del plan de acción.
5. Elaboración del PMA (conjunto de acciones para la prevención y mitigación de los impactos ambientales a generarse por el proyecto).
6. Elaboración de mapas temáticos.
7. Recopilación de toda la información generada y elaboración del estudio preliminar (Borrador).

Como productos finales se deberán entregar los siguientes:

- Elaboración y aprobación de los Términos de Referencia de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto: AUDITORIA AMBIENTAL EN CONJUNCIÓN PARA EL PROYECTO “OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CHINCHIPE, PERIODOS MAYO 2014 MAYO 2016, MAYO 2016 - MAYO 2018, MAYO 2018 - MAYO 2020, MAYO 2020 – MAYO 2023”, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.



- Elaboración de Auditoría Ambiental en conjunción de Cumplimiento aprobada por Autoridad Ambiental, que serán entregados en original y 2 copias con respaldos magnéticos.
- Informes finales del proyecto.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América, (**\$ 17.950.00**), más el IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- La contratante entregará al consultor en calidad de anticipo el valor equivalente al 50% del monto del contrato, contra presentación de la entrega de la garantía del buen uso del anticipo, la que deberá tener vigencia hasta la presentación del informe final provisional de la consultoría aprobado por el administrador del contrato.
- El 35% se pagará una vez que los términos de referencia propuestos por el consultor sean aprobados por la Autoridad Ambiental de Cumplimiento.
- El 15% restante, se pagará con la entrega del certificado de aprobación emitido por la Autoridad Ambiental de Cumplimiento.
- Para los pagos de la presente consultoría; el consultor, además, deberá anexar el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía de buen uso del anticipo Póliza Nro. 1189177 emitida por ASEGURADORA DEL SUR C. A., con vigencia desde el 17 de julio del 2024 al 13 de enero del 2025.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. Plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento veinte (120) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo.

No se tomará como parte del plazo contractual los días que la Autoridad Ambiental de Cumplimiento demore para la revisión y aprobación del proyecto, así como los días que demore el GAD Municipal del cantón Chinchipe en trámites internos, para lo cual el consultor deberá solicitar anticipadamente la suspensión del plazo contractual.

7.2 Cronograma de entregas:

NRO.	DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGA
1	-Elaboración y Aprobación ante la Autoridad Ambiental los Términos de Referencia del proyecto: Auditoría Ambiental en Conjunción del proyecto "Operación del Relleno Sanitario del cantón Chinchipe, periodos mayo 2014 - mayo 2016, mayo 2016 - mayo 2018, mayo 2018 - mayo 2020, mayo 2020 – mayo 2023.	30 días
2	-Elaboración del Informe final de la Auditoría Ambiental en Conjunción del proyecto "Operación del Relleno Sanitario del cantón Chinchipe, periodos mayo 2014 - mayo 2016, mayo 2016 - mayo 2018, mayo 2018 - mayo 2020, mayo 2020 – mayo 2023.	60 días
3	-Presentación del Informe final de la Auditoría Ambiental en Conjunción del proyecto "Operación del Relleno Sanitario del cantón Chinchipe, periodos mayo 2014 - mayo 2016, mayo 2016 - mayo 2018, mayo 2018 - mayo 2020, mayo 2020 – mayo 2023, al GAD del Cantón Chinchipe, en formato físico y digital (1 original y 2 copias con respaldo magnéticos).	30 días

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Considerando el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 uno por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Retraso injustificado en la entrega de los productos esperados dentro de los plazos establecidos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. Conforme consta de los Pliegos, Sección I Convocatoria, este procedimiento no contempla reajuste de precios

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del porcentaje

negociado en la oferta económica, en razón del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”. (Art. 157 del Reglamento General LOSNCP)

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa a la Arq. Carolina Cruscaya Zarate Ordoñez, Directora de Planificación del GADMC Chinchipe, en calidad de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de Febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 07 2 308029 Ext. 108
Correo electrónico: carolina.zarate@gadchinchipe.gob.ec

b) El contratista:

Dirección: Calle Bilbao Nro. F28 y Lerida.
Loja – Loja - Ecuador
Teléfonos: 072565272 / 0989684892
Correo electrónico: maggycassan@yahoo.es

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (indicar procedimiento de contratación), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, de **julio** de **2024**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Ing. Magaly Nathalie Castillo Sánchez
RUC. 1104167802001
EL CONTRATISTA



GAD MUNICIPAL DE
CHINCHIPE
mejor para todos

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027



COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública **REPÚBLICA DE ECUADOR**

Jueves 18 de Julio de 2024 | 11:54 RUC: 196000460001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE Usuario: Luisbc | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar

» **Buscar Empresas**

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todas	1104167802001	CASTILLO SANCHEZ MAGALY NATHALE

UBICACIÓN: LOJA EMPRESA: CASTILLO SANCHEZ MAGALY NATHALE RUC / NÚM. IDENTIF.: 1104167802001 FECHA HABILITACIÓN: 2008-07-29 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Ver más](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

